

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera N-501 de Madrid a Salamanca, punto kilométrico 127,700, término municipal de Monsalupa.

Se pone en conocimiento del interesado en la finca afectada por el proyecto arriba indicado y que a continuación se detalla, que el día 27 de los corrientes, a partir de las once de la mañana, deberá personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la forma que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Avila, 4 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Emilio Santos Muñoz.—5.316-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Herederos de Asunción Corredera. Vecindad: Monsalupa. Clase de cultivo: Cereal y encinar.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera N-501 de Madrid a Salamanca, punto kilométrico 127,700, término municipal de Bularros.

Se pone en conocimiento del interesado en la finca afectada por el proyecto arriba indicado y que a continuación se detalla, que el día 27 de los corrientes, y a partir de la una de la tarde, deberá personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Avila, 4 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Emilio Santos Muñoz.—5.317-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Herederos de Lorenzo Sáez. Vecindad: Bularros. Clase de cultivo: Monte bajo y encinas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «C. N. 403 de Toledo a Valladolid, p. k. 23,4 al 25,8. Tramo: Rielves-Torrijos. Variante de la carretera». Términos municipales de Torrijos y Barcience.

Habiendo sido ordenado por la Delegación General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 6 de febrero de 1973, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de «C. N. 403 de Toledo a Valladolid, p. k. 23,4 al 25,8. Tramo: Rielves-Torrijos. Variante de la carretera», que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación al párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1841/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en los Ayuntamientos de Torrijos y Barcience, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los propietarios personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, y si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir de la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estime oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Toledo, 7 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.372-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Núm.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de finca	Fecha del levantamiento			Lugar de cita
					D.	M.	Hora	
1	Doña Mercedes Jiménez Gallarza.—Raimundo Fdez. Villaverde, 19, Madrid	358,36	Parcial	Rústica	2	8	10	Ayuntamiento de Torrijos.
2	Don Alfonso Zurita Calderón.—Barcience (Toledo)	47,288,19	Parcial	Rústica	2	8	12	Ayuntamiento de Barcience.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «183-CA. Abastecimiento de agua a la Zona Gaditana. Conducción a Conil. Pieza número 2». Término municipal de Conil.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, fueron declaradas de urgencia las obras del abastecimiento de agua a la Zona Gaditana; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de

intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Conil el próximo día 27 de julio de 1973, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 6 de julio de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.370-E.